ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	391823				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicio de mantenimiento de maquinarias. Plurianual 2021-2022-2023				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional de Itapúa / Rectorado				
FECHA DE APERTURA	23-Septiembre-2021	**HORA APERTURA**	11:30	**HORA FIN**	12:01
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	CAMPUS UNI				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Mg. Maria N. Ocampo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Univ. Laura Ubeda Mg. Diana Cardozo				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80088955-0**	**Quintana Ruiz Diaz S.A**	**veross-@hotmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Laura R. Ubeda
U.R.I.

Mg. Diana Cardozo Matto

Lic. Maria Nélida Ocampos

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Quintana Ruiz Diaz S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 12.187.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Quintana Ruiz Diaz S.A	14	1659605	NO

Ninguno.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

Ninguno.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:01 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Laura R. Ubeda
C.I. N.

Mg. Diana Cardozo Matto

Lic. María Nélida Ocampos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

DECLARACION JURADA APERTURA DE OFERTAS

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que he autorizado la apertura de ofertas del llamado con ID N° 391.823 para la Licitación Contratación Directa N° 31/2.021 *"Servicio de Mantenimiento de maquinarias"* Plurianual 2021-2022-2023 atendiendo la Resolución DNCP N. ° 483/2021 en su Art 4 que dicta lo siguiente:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

La apertura con un único sobre se sustenta en la solicitud realizada por la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Forestales, quienes manifiestan que actualmente los tractores no se encuentran en condiciones operativas, lo que ocasiona que varios trabajos de campo con fines académicos, de investigación y mantenimiento no se puedan ejecutar efectivamente. Al mismo tiempo informar que en los primeros llamados no se contó con la cantidad suficiente de oferentes para la apertura de sobres, quedando desierto el llamado. Y en esta ocasión prorrogado por segunda vez, considerando este contexto se procedió a realizar la apertura.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Vicerrectora UNI Encarnación Paraguay

Firma: _____

Fecha: 23/09/2021

Aclaración: *Dra. Nelly Monges de Insfrán*

Vice Rectora